



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4041 Fecha: 17/04/2019

Resolución Ministerial

N° 144 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de abril de 2019

Visto, el Informe N° 017-2019-MINCETUR/SG/AJ-ipab de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, el MINCETUR) es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, estableciendo la visión, los principios y los lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece las normas y procedimientos que se aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la modernización de la Gestión Pública tiene entre sus pilares a la simplificación administrativa, la cual tiene por objetivo, la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad, que generan el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública;



Que, la simplificación administrativa, representa una de las principales acciones que debe ser implementada por las entidades públicas para orientar y optimizar la prestación de los servicios que brinda el Estado, lo cual se logra con el uso adecuado del marco normativo y las herramientas de simplificación;

Que, con fecha 11 de julio de 2018, se emitió la Resolución Ministerial N° 256-2018-MINCETUR, a través de la cual se aprobó el "Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno del MINCETUR", en el cual se plantea la necesidad de actualizar diversas directivas internas del MINCETUR así como emitir otras que regulen procesos que a la fecha no cuentan con disposición alguna;

Que, con el documento del Visto y el citado Plan de Trabajo, se ha sustentado la necesidad de realizar un proceso de actualización de las Directivas que regulan la gestión interna del MINCETUR, algunas de las cuales datan del año 1996 y han sido aprobadas mediante Resoluciones Ministeriales, Secretariales y Directorales;

Que, el referido proceso de actualización permitirá al MINCETUR contar con instrumentos de gestión acordes a las disposiciones legales vigentes, contribuyendo con ello a una gestión eficiente;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privadas de su función;

Que, con el fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa del MINCETUR, se estima conveniente delegar a la Secretaría General del MINCETUR, la facultad de aprobar, modificar, derogar, reordenar y/o dejar sin efecto, las directivas internas que, han sido materia del proceso de actualización, independientemente de la autoridad que las aprobó, salvo lo dispuesto por norma expresa que atribuya la aprobación a una determinada autoridad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Secretaría General la facultad de aprobar, modificar, derogar, reordenar y/o dejar sin efecto las directivas internas que hayan sido materia de un proceso de actualización, con el fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa del MINCETUR.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR (www.mincetur.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4041 Fecha: 17/07/2019

